

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

32822 *Anuncio de la Notaría de Don Francisco López Colmenarejo sobre subasta extrajudicial.*

Don Francisco López Colmenarejo, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Germán Pérez Carrasco, número 50, C.P. 28027, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguiente de su Reglamento, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número Dos.- Piso vivienda bajo letra B, sito en la planta baja o primera de construcción de la casa en Madrid, calle Doctor Criado, número dieciséis, antes dieciocho.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid, al tomo 1269, Folio 150, finca número 45.871.

Procediendo la subasta de la finca, que anuncio mediante el presente edicto, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar todo en mi notaría. La primera subasta el diecisiete de Noviembre de dos mil once, a las 10.00 horas, siendo el tipo base el de (235.019,23 €) doscientos treinta y cinco mil diecinueve euros con veintitrés céntimos; de no haber postor o si resultare fallida, tendrá lugar la segunda subasta, el veinte de Diciembre de dos mil once, a las 10.00 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75,00%) de la primera; en los mismos casos, tendrá lugar la tercera subasta, el diecinueve de Enero de dos mil doce, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, tendrá lugar el día veintiséis de Enero de dos mil doce, a las 10,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, salvo los exceptuados reglamentariamente, deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, y antes de las catorce horas del día anterior de cada una de ellas, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30,00%) del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento (20,00%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 27 de septiembre de 2011.- Notario, Francisco López Colmenarejo.

ID: A110074160-1